

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por el Athletic Club, adscrito a Primera División RFEF de Fútbol Femenino, en la que, mediante certificado médico, se informa de la existencia de un caso positivo confirmado por COVID-19 en el seno de la plantilla. Asimismo, se informa que, debido a un viaje en autobús realizado los días previos, el Departamento de Salud del Gobierno Vasco ha considerado que existen diez contactos estrechos del caso positivo confirmado, a los cuales se les ha programado la realización de pruebas de detección del virus en los próximos días, debiendo permanecer en aislamiento domiciliario hasta, como mínimo, el próximo día 3 de febrero, ello en caso de que los resultados de las pruebas sean negativos. El próximo encuentro que este equipo ha de disputar está previsto para este jueves, motivo por el cual, dada la cercanía del partido y ante la incertidumbre de los resultados que puedan obtener los diez contactos estrechos, este Juez entiende que, por un criterio de prudencia y en aras de preservar la salud de las futbolistas tanto del citado equipo como del FC Barcelona, de los técnicos de estos y de las árbitras designadas, procede valorar la posibilidad de aplazamiento del encuentro.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I ("Aspectos Generales") y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la "Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición") del Protocolo de la RFEF "COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)"; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Reguladoras de Fútbol Femenino Profesionalizado y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Reguladoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición

ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para este jueves entre Athletic Club y FC Barcelona, de Primera División RFEF de Fútbol Femenino, a una nueva



JUEZ DE COMPETICIÓN

fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Departamento de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 26 de enero de 2021.

Alberto Peláez Rodríguez Juez de Competición